



Fecha: 01/04/2020 02:03:10 PM IIpo: Sailda Fecha: 01/04/20
Trámite: 14110 - PROCESOS EJECUTIVOS
Sociedad: 899999049 - ALMAGRARIO S.A., EN
Remitente: 431 - GRUPO DE REORGANIZACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecut

Consecutivo: 431-003048

AUTO

Superintendencia de Sociedades

Sujeto del Proceso

Almagrario S.A.

Proceso

Reorganización

Artículo 20 Ley 1116 de 2006

Promotora

Carmen Lucía Rodríguez Mondragón - Representante Legal

Expediente

87842

Tener por incorporado el siguiente proceso ejecutivo adelantado contra la concursada.

Acreedor	Juzgado	Radicado del proceso	Fecha	Radicado
Ranulfo Velasco Rodriguez	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura	2015-72	3 de febrero de 2020	2020-01-033204

Advertir que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 i) Las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del concursado deben quedar a disposición del Juez del concurso; y así mismo, los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión del proceso deben convertirse en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., a la cuenta 110019196108 Expediente 87842 y, ii) Las excepciones de mérito serán resueltas como objeciones, y iii) Las actuaciones realizadas son posterioridad al inicio del proceso de reorganización son nulas.

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, dar a conocer el contenido de la presente providencia al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, en la dirección: j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS HERRERA MORENO

Coordinador Grupo de Procesos de Reorganización II

TRD: CREDITOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad 2020-01-033204











